I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000598

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 22 ABR 2015

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/0613/2015 y N°100/768/2015; los Memorándum N°1000/0112/2015 y N°1000/125/2015 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°500/36/2015 de la Dirección de Desarrollo comunitario; los Decretos Exentos N°202/1952/2014 y N°202/2188/2014; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Que, el mediante el Decreto Exento N°202/1952/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y GOLOSINAS NAVIDAD 2014, COMUNA DE CERRILLOS", ID N°812-61-LE14,** adjudicada a la Empresa **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.,** por Decreto Exento N°202/2188/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE JUGUETES Y GOLOSINAS NAVIDAD 2014, COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, R.U.T. N°76.460.190-4, representada legalmente por don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI**, cédula de identidad N°22.116.356-7, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI**, en la presentación que inviste, acepta la Propuesta Pública antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas que se contienen en el contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del contrato.

1.2. Los servicios que se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes y golosinas destinadas al Programa antes mencionado, contemplarán, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aprox. 10.000 niños y niñas de la comuna.

- Adquisición de 10.000 golosinas y/o confites para niños de 7 a 12 años 11 meses cumplidos en el mes de diciembre.
- Para el caso de las golosinas y/o snack, estos deberán estar separados en bolsas individuales cuyo contenido será de entre 6 a 7 productos por cada unidad, además de las cantidades separadas por territorio si así lo solicita y determinada el I.T.O.

1.4. El precio de este contrato asciende a la suma total de $13.599.042.- (trece millones quinientos noventa y nueve mil cuarenta y dos pesos) más I.V.A. que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑOS	FEMENINO	CODIGO	MASCULINO	CODIGO	TOTAL
0-11 MESES	252	BIG 003	227	LV 12302	479
1-1 AÑO 11 MESES	376	LV 55955	384	LV 32147	760
2-3 AÑOS	1.061	LV 08477	1.138	BIG 021	2.199
4-5 AÑOS	1.119	LV 97318 Y LV 07190	1.215	LV 06460 Y LV 83597	2.334
6 AÑOS	598	PJ 1303 Y LV 07158	666	AC 010 Y LV 55812	1264
TOTAL	3.406		3.630		7.036

1.4.1. En cuanto al detalle y características de los juguetes se estará conforme a lo dispuesto en los anexos 10 A y 10 B presentados por la Empresa en la Propuesta Pública.

1.5. Los juguetes deberán ser entregados, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico, dentro del plazo de 3 días corridos desde que se requieran; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicitara la Inspeccione técnica.

1.6. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico; la cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

1.7. El daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia, desperfecto, componente o ingrediente en mal estado que algún juguete o golosinas ocasiones a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratada, eximiéndose a la I. Municipalidad de Cerrillos. El municipio no pagará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000598

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.8. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 20% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el Contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

1.9. La Unidad Técnica estará a cargo del Director de SECPLAN o quien este delegue dicha función.

1.10. El Contratista o podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **KRISH-CHILE IMPORTADORA LTDA.,** son don ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI y don SAKSHI ROSHAN MANGNANI.

1.13.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0153262 del Banco CORBANCA, por un monto de $1.618.286.- (un millón seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos), con vencimiento el 6 de abril de 2015. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.14. Apruébase **Aumento del Contrato** denominado **"ADQUISICION DE JUGUETES Y GOLOSINAS NAVIDAD 2014, COMUNA DE CERRILLOS"** de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, R.U.T. N°76.460.190-4, representada legalmente por don ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI, cédula de identidad N°22.116.356-7, conforme a la Providencia N°103/2447/2014 del Administrador Municipal, el Ordinario N°500/1430/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las partes de común acuerdo y en conformidad en la cláusula 7° del contrato, al punto N°17 las Bases Administrativas generales, vienen en aumentar el contrato en un 20%, equivalente a 1.407 juguetes, de acuerdo a la siguientes tabla:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000596

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

AÑOS	FEMENINO	CODIGO	MASCULINO	CODIGO	TOTAL
0-11 MESES	140	BIG 003	141	LV 12302	281
1-1 AÑO 11 MESES	140	LV 55955	141	LV 32147	281
2-3 AÑOS	140	LV 08477	141	BIG 021	281
4-5 AÑOS	140	LV 97318 Y LV 07190	141	LV 06460 Y LV 83597	281
6 AÑOS	140	PJ 1303 Y LV 07158	141	AC 010 Y LV 55812	281

2. El contrato y su modificación que en la oportunidad se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.12.999-2 "Navidad", del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Dirección de Desarrollo Comunitario
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y GOLOSINAS NAVIDAD 2014, COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 22 de diciembre del 2014 , la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa Importadora **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, R.U.T 76.460.190-4, representada legalmente por don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI,** cédula de identidad N°22.116.356-7, domiciliado en Unión Latinoamericana N° 440, Santiago, teléfono 6892172, se ha convenido el siguiente contrato de compra:

PRIMERO: En virtud de Decreto exento N° 202/ 1952 /2014 de fecha 12 de noviembre del 2014, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICION DE JUGUETES Y GOLOSINAS NAVIDAD 2014",** por decreto exento N° 202 /2188 /2014, se adjudica dicha licitación a la Empresa **KRISH-CHILE IMPORTACIONES LTDA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes y golosinas destinadas al Programa antes mencionado, contemplaran, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aproximadamente 10.000 niños y niñas de la comuna.
- Adquisición de 10.000 golosinas y/o confites para niños de 7 a 12 años 11 meses cumplidos en el mes de diciembre.
- Para el caso de las golosinas y/o snack, estos deberán estar separados en bolsas individuales cuyo contenido será de entre 6 a 7 productos por cada unidad, además de las cantidades separadas por territorio si así lo solicita y determina el .I.T.O.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $ 13.599.042 – (trece millones quinientos noventa y nueve mil cuarenta y dos pesos) más I.V.A, que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑOS	FEMENINO	CODIGO	MASCULINO	CODIGO	TOTAL
0 – 11 meses	252	BIG 003	227	LV 12302	479
1 – 1 año 11 meses	376	LV 55955	384	LV 32147	760
2 - 3 años	1.061	LV 08477	1.138	BIG 021	2.199
4 – 5 años	1.119	LV 97318 Y LV 07190	1.215	LV 06460 Y LV 83597	2.334
6 años	598	PJ 1303 Y LV 07158	666	AC 010 Y LV 55812	1.264
TOTAL	3.406		3.630		7.036

En cuanto al detalle y características de los juguetes se estará conforme a lo dispuesto en los anexos 10 A y 10 B presentados por la Empresa en la Propuesta pública.

QUINTO: Los juguetes deberán ser entregados, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico, dentro del plazo de 3 días corridos desde que se requieran; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

SEXTO: En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico; la cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

El daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia, desperfecto, componente o ingrediente en mal estado que algún juguete o golosina ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratada, eximiéndose a la I. Municipalidad de Cerrillos. el municipio no pagará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

SÉPTIMO: La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto

respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 20% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el Contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

OCTAVO: La Unidad Técnica estará a cargo del Director de SECPLAN o en quien éste delegue dicha función.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

DECIMO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°8, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

DECIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario N°5 los socios de la empresa **KRISH CHILE IMPORTADORA LTDA**, son ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI y don SAKSHI ROSHAN MANGNANI.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: La personería de don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI** para actuar en representación de la empresa **KRISH CHILE IMPORTADORA LTDA**, consta en escritura pública de Designación y Poder de fecha 18 de enero del 2006, otorgada ante el Notario Público de la 17ª Notaría de Santiago don Julio García Encina, suplente del titular, don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI**, en representación de la empresa importadora **KRISH CHILE IMPORTADORA LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

KRISH - CHILE Importaciones Ltda. Rut.: 76.160.150-6

ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI
p.p KRISH CHILE IMPORTADORA LTDA

I. MUNICIPALIDAD DE [illegible] SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL